



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

213

RESOLUCION No. 04-G-DIC-

000393001115

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de mayo de 2004, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma integral del estatuto de la compañía "INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A.";

QUE el ingeniero agrónomo Sergio Alfonso Cedeño Amador en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Lilia Salazar Chiriboga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-04-2916, de 5 de julio de 2004, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral del estatuto de la compañía "INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A."; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de abril de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reforma integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 JUL. 2004



**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

PAR/AJT
Gecilia
Exp. No. 5768
[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta institución

Guayaquil, 17 AGO. 2004

[Handwritten signature]
**SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL**